

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido al artículo 2.2.5.1.3.4.1.1 del Decreto 1073 de 2015 y al en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija la presente publicación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy **26 de febrero de 2020**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2020

GIAM-V-00009

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	AUTO	FECHA DEL AUTO	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	TC1-09462X	JOSELIN PULIDO, CESAR ANTONIO RAMIREZ BERMUDEZ Y WALTER FERNEY RAMIREZ BOTIA	AUTO GCM No. 000004	25/02/2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0
2	SGB-09102X	TRANSPETROLLANOS S.A.S.	AUTO GCM No. 000005	25/02/2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0
3	PG2-08003X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	AUTO GCM No. 000006	25/02/2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

PUBLICACIÓN DECRETO 1073 DE 2015

(*) Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.5.1.3.4,1.1.

Se desfija hoy, **26 de febrero de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**. Se deja constancia en el expediente de la publicación de la decisión.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Angely Ortiz.